

SESIÓN Nº 5 (PT2)
TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
PERFECCIÓN DEL CONTRATO. CONTRATACIÓN A DISTANCIA. TRATOS
PRELIMINARES.

Caso nº 1: Joaquín, hombre de muy pocos escrúpulos, ha obligado a Pedro, un anciano septuagenario que padece del corazón y vive en una residencia de la tercera edad, a regalarle dos chalets que tiene en la sierra y una elevada cantidad de dinero. Para ello le ha amenazado con privarle de la medicación que necesita para tratar su enfermedad coronaria. La donación se ha formalizado en un documento privado, firmado por ambos. Transcurrido un tiempo prudencial, Joaquín, presenta una demanda ante el Juzgado de 1ª Instancia exigiendo de Pedro la entrega tanto de los inmuebles como de la suma de dinero y adjunta como prueba una copia del contrato. ¿Cómo defendería a Pedro frente a este desalmado?

Caso nº 2: Manuel padece una enfermedad congénita y terminal. Ha acudido a varias consultas médicas y el diagnóstico coincide en todas: le dan medio año de vida. Previendo para sí un final trágico, decide aprovechar y suscribir un seguro de vida designando como única beneficiaria a su mujer Carmen. Cuando la compañía le pide que complete un cuestionario sobre su estado de salud, Manuel, lo rellena faltando a la verdad, indicando que no padece ninguna enfermedad y, a continuación, suscribe la póliza con la compañía de seguros haciendo beneficiaria de la misma a su esposa por 180.000 €. A los pocos meses, y habiendo abonado tan sólo tres pagos de la prima, fallece Manuel y Carmen se dirige a cobrar la indemnización. Imagine que Vd. trabaja para la compañía. ¿Existe algún motivo para impugnar este contrato de seguro? ¿Con qué base legal?

Caso nº 3: Es domingo y Juan acude al rastro porque quiere comprar un reloj. Matías es un comerciante que tiene un puesto en el mercadillo. Ambos entablan conversación y el tendero le dice a Juan que el reloj que le vende es “el mejor del mundo”, que “es imposible encontrar otro igual en toda Zaragoza”. Juan entusiasmado compra el objeto y de vuelta hacia casa advierte que en el escaparate de una tienda hay otro modelo de gama superior y además bastante más barato que el que él acaba de adquirir. ¿Tendrá Juan acción para reclamar algo de Matías? ¿Por qué?

Caso nº 4: Las mercantiles “Refinerías Suárez, SA” y “Petróleos Baratos, SA” se hallan incursas en negociaciones encaminadas a lograr un acuerdo de fusión. Ana, representante de “Refinerías”, ha manifestado a Adrián, apoderado de “Petróleos”, su intención de adquirir el 100% de su compañía y éste le ha dicho que no se preocupe, que hará todo lo que esté en su mano para que el proyecto llegue a materializarse. La empresa para la que trabaja Ana, confiando en las palabras de Adrián, ha realizado un desembolso importante de dinero (20.000 €) encargando a un despacho de economistas varios informes acerca de la solvencia patrimonial de “Petróleos Baratos” para poder ofrecer así un precio justo por cada acción. Transcurrido un tiempo, Adrián, con gran pesar, le comunica a Ana que la junta general de accionistas de “Petróleos Baratos” no ha dado luz verde a la operación. Tras el fracaso de la fusión, Ana se pregunta si la inversión realizada por su empresa ha sido a fondo perdido o si, por el contrario, existe algún modo de recuperar ese dinero.

Caso nº 5: Jacobo ha remitido a Esteban una misiva donde consta su intención de venderle dos cuadros de Modigliani a razón de 60.000 € cada uno. Este último ha recibido la carta y, a su vez, enviado otra por correo certificado al primero donde consta su conformidad. A los pocos días, y tras obtener el acuse de recibo, a Esteban le llega un nuevo escrito de Jacobo diciéndole que ha recibido su carta y le agradece mucho su interés, pero que ya le ha vendido los dos cuadros a otra persona, llamada Felipe, porque estaba dispuesta a pagar un precio muy superior por ellos. Asesore jurídicamente a Esteban sobre qué hacer ante el problema que se le plantea.